

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-53-005-2017-00532-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$8.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$38.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO N° fijado hoy **22/MAYO/2019**, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

A.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL – ORALIDAD

San José de Cúcuta, Mayo veintiuno (21) del dos mil diecinueve (2019).

Teniéndose en cuenta que la parte actora a través de su apoderado judicial y mediante el escrito que antecede informa que la parte demandada canceló la obligación contraída , solicitándose la terminación del proceso, el levantamiento der las medidas cautelares y archivo de la presente actuación , el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., accede a la terminación del presente proceso por pago de la obligación demandada, al levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de la presente ejecución y archivo definitivo del expediente.

En consecuencia, este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso, por pago de la obligación demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Decretar la cancelación del título base de la presente ejecución y su desglose, a costa de la parte demandada


TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución. Librense las comunicaciones correspondientes.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

Ejecutivo
Rdo. 59-2018.


**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO N° _____
fijado hoy 22-05-2019 ...-

-- a las 8:00 A.M.

ANDREA LINDARTE ESCALANTE.
Secretaría

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00070-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$49.500,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$524.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$573.500,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Nº. fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00265-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$16.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$759.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$775.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO N° 1140 hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD

San José de Cúcuta, Mayo veintiuno (21) del dos mil diecinueve (2019) .

Visto el contenido del informe Secretarial que antecede y encontrándose registrada la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble objeto de contienda dentro de la presente actuación e identificado con la M.I. Nª 260-111836, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Cúcuta, así como también que dentro del término de emplazamiento a LAS PERSONAS INDETERMINADAS ,no ha comparecido a notificarse persona alguna del auto admisorio de la demanda y encontrándose precluido el término de emplazamiento para tal efecto , es del caso proceder designar CURADOR AD-LITEM , con quien se surtirá la notificación correspondiente , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7ª del art. 48 del C.G. P. Y de ésta manera continuar con el trámite del proceso.

Observándose que la Sociedad demandada, a través de su Representante legal, se ha notificado del auto admisorio de la demanda y mediante apoderado judicial ha dado contestación a la misma y propuesto excepciones de mérito , es del caso reconocerle personería al apoderado judicial designado y en su debida oportunidad procesal se dará traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, tal como lo dispone el inciso 6ª del art. 391 del C.G.P., una vez se encuentre debidamente notificado el CURADOR AD-LITEM designado a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de contienda .

Respecto a lo manifestado y solicitado por la parte actora, a través del escrito obrante a los folios 134 y 135, es del caso acceder a tal petición, para lo cual se procederá oficiar de conformidad.

En consecuencia el Juzgado, **RESUELVE:**

1ª) Designar como CURADOR AD-LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Abogado JAIRO HERNANDO JURADO ,quien recibe notificaciones en la CALLE 14 Nª 2-47 , del BARRIO LA PLAYA - CUCUTA , CELULAR 3166236238 , quien habitualmente ejerce el cargo de su profesión, **cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo previsto y establecido en el numeral 7ª del art. 48 del C.G.P. Oficiese y hágase saber lo dispuesto en la norma en cita (numeral 7ª del art. 48 del C.G.P.).**

2ª) Procédase por la Secretaría del Juzgado a notificar al CURADOR AD-LITEM designado , del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha NOVIEMBRE 2-2018, previa aceptación del respectivo cargo .

3ª) Reconocer pesonería al Dr. ANTONIO APARICIO PRIETO, Como apoderado judicial de la Sociedad demandada denominada SOCIEDAD DE VIVIENDAS ATALAYA LTDA. "SODEVA LTDA. ", conforme a los términos y facultades del poder conferido.

4ª) Conforme lo solicitado por la parte actora, a través del escrito obrante a los folios 134 y 135, es del caso acceder oficiar a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, para que de la respuesta correspondiente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ**

Declaración de Pertenencia,
Rdo. 485-2018.


**JUZGADO QI MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO N° _____
fijado hoy 22-05-2019 ..==

..== a las 8:00 A.M.

ANDREA LINDARTE ESCALANTE.
Secretaría

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00763-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$16.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.440.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$2.456.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO No fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00842-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$22.500,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.116.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$1.138.500,00

ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO Nº , fijado hoy **22/MAYO/2019**, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL – ORALIDAD

San José de Cúcuta, Mayo veintiuno (21) del dos mil diecinueve (2019).

Conforme a la renuncia del poder allegado ,obrannte mediante el escrito que antecede , es del caso proceder aceptar la renuncia del poder por parte del Dr. LUIS EDUARDO AGUDELO JARAMILLO , en su condición de APODERADO JUDICIAL , de la demandante Señora MARÍA MAGDALENA MENDOZA , por reunirse las exigencias previstas y establecidas en el inciso 4ª del Artículo 76 del C.G.P., para lo cual se hace claridad que de conformidad con lo dispuesto en la norma en reseña , la renuncia no pone término al Poder sino cinco (5) días después de haberse presentado el memorial de renuncia ante el Juzgado , acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido .-

De conformidad con lo previsto en el numeral 1ª del art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que proceda realizar el retiro del auto-oficio librado , respecto de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución , para su correspondiente radicación ante la entidad pertinente , para lo cual se le concede el término de treinta (30) días , so pena de darse aplicación a la sanción dispuesta en la norma en cita .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

Ejecutivo
Rdo. 858-2018.-
CARR



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior 22-05-2019 ... a las 8:00 A.M.

MAYTE ALEXANDRA PINTO GUZMAN ..
Secretaría

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00924-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$12.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.739.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAC	\$0,00
TOTAL	\$2.751.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., de la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, se otorga TRASLADO al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, para lo pertinente.


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se ratifica por
anotación en el ESTADO N.º, fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00973-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$12.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$350.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$36.400,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAC	\$0,00
TOTAL	\$398.400,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADC N° , fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00978-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$0,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$20.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$20.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO N° , fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-00982-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$15.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$3.416.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$36.400,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$3.467.400,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO Nº. Radicado hoy **22/MAYO/2019**, a las 8:00 AM.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01023-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$12.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.380.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$1.392.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO N. fijado hoy **22/MAYO/2019**, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01032-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$12.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$363.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$375.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Notificado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 AM.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01035-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$12.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.737.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$52.700,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAC	\$0,00
TOTAL	\$1.801.700,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., de la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, se otorga TRASLADO al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, para lo pertinente.


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO N° fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 a.m.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01059-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$8.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$850.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$36.400,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAC	\$0,00
TOTAL	\$894.400,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Nº. Radado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01073-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$22.500,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$263.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$36.400,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$321.900,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADOCNP, fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01077-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$33.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$893.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$926.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO del Juzgado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01137-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$0,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$315.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$315.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADÍSTICO, fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 5:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2018-01154-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$8.600,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$876.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAC	\$0,00
TOTAL	\$884.600,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Notificado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2019-00002-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$18.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$105.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
ARANCEL JUDICIAL	\$6.800,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAC	\$0,00
TOTAL	\$129.800,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De conformidad con el artículo 446 del C. G. P., de la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, se otorga TRASLADO al extremo pasivo, por el término de tres (3) días, para lo pertinente.


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Nº fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 AM.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2019-00110-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$8.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$100.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$0,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$108.000,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Nº, fijado hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Radicado: 54-001-40-03-005-2019-00141-00

La suscrita secretaria del Despacho, procedo a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS en el proceso de la referencia a favor del (a) DEMANDANTE y en contra del EXTREMO PASIVO.

NOTIFICACIÓN	\$16.000,00
EMPLAZAMIENTO	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.036.000,00
POLIZA	\$0,00
R.I.PUBLICOS-OTROS EMBARGOS	\$72.800,00
EMBARGO TRÁNSITO	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00
CAMARA DE COMERCIO	\$0,00
OTROS CERRAJERIA	\$0,00
COPIAS AUTENTICAS ARANCEL JUDICIAL	\$0,00
ENVÍO DE OFICIO EMBARGO	\$0,00
IGAG	\$0,00
TOTAL	\$1.124.800,00


ANDREA LINDARTE ESCALANTE
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA - ORALIDAD
San José de Cúcuta, Veintiuno (21) de Mayo del Dos Mil Diecinueve

Teniendo en cuenta que la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS se ajusta a lo obrante en el expediente y por ende a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET
JUEZ

BJ

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA - ORALIDAD**
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO Nº. 1000 hoy
22/MAYO/2019, a las 8:00 A.M.


Andrea Lindarte Escalante
Secretaria

